

Percepción de justicia y actitudes hacia inmigrantes

LUCÍA LÓPEZ-RODRÍGUEZ¹, GUILLERMO B. WILLIS²,
MARCO BRAMBILLA³ Y ROSA RODRÍGUEZ-BAILÓN²

¹Universidad de Almería; ²Universidad de Granada;

³Università degli Studi di Milano-Bicocca



Resumen

La investigación sobre justicia ha demostrado que en ocasiones los individuos prefieren conseguir resultados peores para ellos pero justos, más que resultados beneficiosos pero injustos. La presente investigación explora los efectos de la percepción de justicia sobre las actitudes intergrupales, manipulando la cantidad de recursos asignados a autóctonos e inmigrantes de forma proporcional al número de habitantes en un lugar determinado. En la condición de justicia, el número de inmigrantes fue proporcional a la cantidad de recursos asignados, mientras en la condición de injusticia el número de inmigrantes y los recursos asignados no fueron proporcionales. El Estudio 1 (N = 149) mostró que en la condición de justicia, en comparación con la condición de injusticia, se redujo el prejuicio y el apoyo hacia políticas anti inmigración. En el Estudio 2 (N = 82) se replicaron algunos de los resultados del Estudio 1 en un contexto y con un exogrupo diferentes. Además, los participantes en la condición de justicia mostraron un mayor apoyo a un partido político pro-inmigración que los de la condición de injusticia. Se discuten las implicaciones de estos resultados.

Palabras clave: Inmigración, percepción de justicia, prejuicio, relaciones intergrupales.

Justice perception and attitudes towards immigrants

Abstract

Research on justice has shown that sometimes individuals prefer to get worse but fair results for themselves, rather than positive but unfair outcomes. The present research experimentally investigated the effects of the perception of justice on intergroup attitudes by manipulating the amount of resources assigned to natives and immigrants proportionally to the number of each group in a given area. The justice condition matched the proportion of immigrants with the quantity of resources assigned to them. Conversely, in the injustice condition the proportion of resources assigned was not matched. Study 1 (N = 149) showed that participants assigned to the justice condition showed less prejudice and less support for social policies against immigrants than those assigned to the injustice condition. Study 2 (N = 82) replicated some of the results of Study 1 in another context and with a different out-group. It also showed that justice enhances the preference for a pro-immigrant political party. The implications of these findings are discussed.

Keywords: Immigration, justice perception, prejudice, intergroup relations.

Agradecimientos: Parte de esta investigación fue realizada gracias al proyecto i+d con referencia PSI2010-17877 concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación a la cuarta autora y a la beca concedida dentro del programa FPU del Ministerio de Educación y Ciencia a la primera autora (Referencia AP2009-4881).

Asimismo, queremos agradecer la colaboración de Simona Sacchi, profesora e investigadora de psicología social de la Universidad degli Studi di Milano-Bicocca (Italia), en la realización del segundo estudio, poniendo a nuestra disposición todo el material necesario, sus conocimientos e ideas.

Correspondencia con los autores: Lucía López-Rodríguez. Universidad de Almería, Facultad de Psicología, Departamento de Psicología, Cañada de San Urbano s/n, 04120 Almería. Tlf: 687719007. E-mail: lucialopezrod@gmail.com.

Original recibido: 6 de octubre de 2011. *Aceptado:* 16 de enero de 2012.

6 *Revista de Psicología Social*, 2013, 28 (1), pp. 5-18

La realidad multicultural en muchas ocasiones no implica relaciones armónicas entre grupos mayoritarios y minoritarios. En este sentido, uno de los objetivos principales de las ciencias sociales es identificar aquellos factores que influyen en la percepción de amenaza y competición que perciben los autóctonos frente a los inmigrantes.

En esta línea, muchos estudios han demostrado que las relaciones intergrupales competitivas producen resentimiento, ira o miedo contra el exogrupo. La teoría del conflicto realista propone que la mera competición por recursos puede provocar prejuicio hacia los miembros del grupo contra el que se compete (Campbell, 1965).

Aunque la percepción de competición incrementa el prejuicio hacia los demás grupos, algunas situaciones sociales pueden modificar esa actitud. En concreto, este trabajo propone que la mera percepción de (in)justicia en la distribución de recursos, manipulada a través de las reglas de la proporción (*i.e.*, correspondencia entre lo que cada grupo recibe y el porcentaje de solicitantes) puede alterar las actitudes hacia los miembros de grupos que se perciben en competición.

La importancia de la percepción de justicia en las relaciones intergrupales

La justicia resulta esencial para los seres humanos, ya que la percepción de justicia (vs. injusticia) en las relaciones sociales puede llegar a modificar los pensamientos, sentimientos y comportamientos de las personas (Ratner y Miller, 2001; Tyler, 2006; Tyler y Lind, 1992).

La justicia distributiva es un tipo específico de justicia relacionada con la correspondencia entre lo esperado y la distribución real de los recursos materiales y simbólicos que afectan al bienestar de los individuos (Deutsch, 1975; Konovsky, 2000). Las personas evalúan los resultados de las situaciones sociales comparando los resultados que obtienen con los resultados de otros, utilizando esta comparación para determinar si la distribución es justa y equitativa (Tyler y Lind, 1992).

Desde diferentes marcos teóricos se le ha dado importancia a la percepción de justicia distributiva en el marco de las relaciones intergrupales. Así, la teoría de la equidad reconoce la importancia de la justicia distributiva, focalizándose en la proporcionalidad de las contribuciones y los resultados de los distintos agentes sociales como una condición necesaria de la percepción de justicia (Adams, 1965; Walster, Walster y Bersheid, 1978). En consecuencia, una relación intergrupala se percibe equitativa y justa cuando la relación entre las contribuciones que aporta el endogrupo y los resultados que éste obtiene se considera equivalente a la relación entre contribuciones y resultados del exogrupo (Adams, 1965).

La equidad constituiría una norma tan esencial que cuando la distribución de recursos no cumpliera la regla de la proporcionalidad, las personas experimentarían "angustia ante la desigualdad", un estado motivacional que impulsaría acciones para restaurar la equidad perdida (Lind y Tyler, 1988). De este modo, se llega a predecir que las personas aventajadas por la desigualdad serían incluso capaces de renunciar a esa ventaja en pro de la justicia, si ésta fuera la única forma de alcanzar equidad (Lind y Tyler, 1988). En otras palabras, terminarían por anteponer la justicia al auto-interés (Lerner, 2003). Para los teóricos de la equidad, esta disposición de las personas a aceptar una distribución de recursos dada cuando es percibida como justa constituye una forma de reducir conflictos (Tyler, 2000).

Por otra parte, los juicios sobre justicia distributiva también pueden influir en la *percepción de legitimidad* (Tyler y Lind, 1992), un concepto relacionado con la creencia de que las autoridades, instituciones y acuerdos sociales son adecuados, correctos y justos (Tyler, 2006). En relación a los acuerdos sociales, las personas juzgarían si las desigualdades de riqueza o los estándares sociales o económicos de los individuos son justos y apropiados. De hecho, la idea de que las reacciones de los miembros de los grupos se ven influidas por sus percepciones sobre la legitimidad o ilegitimidad del estatus del grupo es un tema central en los debates sobre relaciones intergrupales, dentro del marco de la identidad social (Ellemers, Wilke y van Knippenberg, 1993; Spears, Greenwood, de Lemus y Sweetman, 2010; Tajfel y Turner, 1979; Tyler, 2006). Desde este marco, se propone que el conflicto intergrupar es más probable cuando las relaciones entre los grupos se perciben ilegítimas (Spears *et al.*, 2010; Tajfel y Turner, 1979), ya que la ilegitimidad aviva el conflicto grupal entre jerarquías de poder al promover antipatía y desconfianza. En cambio, la legitimidad suaviza las relaciones intergrupales caracterizadas por diferencias de poder (Spears *et al.*, 2010).

Hornsey, Spears, Cremers y Hogg (2003) utilizaron precisamente la regla de la proporcionalidad para manipular la legitimidad percibida en el poder de decisión que ostentaban distintos grupos en sus estudios. Los resultados indicaron que el sesgo endogrupal se relacionaba negativamente con la percepción de legitimidad en la distribución de cargos de representación entre los estudiantes de distintas carreras (cuanto más legítima se percibía la distribución, menos sesgo), independientemente del poder de cada grupo.

En definitiva, el grado en el que las personas perciben que los acuerdos sociales existentes son legítimos es central en su reacción hacia esos acuerdos (Major, 1994), como podría ser el caso de la distribución de recursos en nuestro trabajo.

La teoría de la privación relativa (Bernstein y Crosby, 1980) también ha mostrado cómo la (in)justicia percibida de la realidad social constituye un factor importante para conformar las reacciones emocionales de los miembros de los grupos. Y ello porque es la percepción subjetiva de injusticia, más que la propia privación objetiva, la que hace que afloren los sentimientos de frustración e ira (Guimond y Tougas, 1996). Por otro lado, la percepción subjetiva de legitimidad también está relacionada con actitudes positivas como el optimismo (Willis y Rodríguez-Bailón, 2011).

Así pues, distintas propuestas teóricas intergrupales sugieren que la percepción de injusticia suele conllevar una serie de efectos que, en último término, perjudican las relaciones intergrupales.

El presente trabajo

Dada la importancia de la percepción de (in)justicia en las relaciones intergrupales, el presente trabajo analiza sus efectos sobre las actitudes hacia los inmigrantes. En este sentido, Florack, Piontkowski, Rohmann, Balsler y Perzig (2003) mostraron que la legitimidad con que se percibe la situación de los inmigrantes en el país de acogida está asociada con actitudes favorables hacia la integración y el mantenimiento de la cultura inmigrante, y negativamente con la percepción de amenaza de los inmigrantes y con actitudes favorables hacia su exclusión. Estos resultados indican que a mayor legitimidad percibida, mayor aceptación y menores actitudes negativas hacia los inmigrantes.

En este trabajo analizaremos la percepción de justicia distributiva, manipulada a través de las reglas de la proporción (Hornsey *et al.*, 2003), y comprobaremos si esta percepción altera las actitudes negativas de los autóctonos españoles hacia los inmigrantes, concretamente su nivel de prejuicio a nivel cognitivo y

8 *Revista de Psicología Social*, 2013, 28 (1), pp. 5-18

conativo (*i.e.*, apoyo a políticas anti inmigración –Estudio 1 y 2–, y tendencia de voto a partidos políticos pro o anti inmigración –Estudio 2–).

En concreto, dado que la percepción de injusticia está relacionada con el deterioro de las relaciones intergrupales (Guimond y Tougas, 1996; Hornsey *et al.*, 2003; Tajfel y Turner, 1979), partimos de la hipótesis general de que cuanto mayor sea la percepción de injusticia en el reparto de recursos hacia los inmigrantes –manipulada a través de la regla de la proporción–, más negativas serán las actitudes hacia los inmigrantes. De esta forma, los individuos que perciban la distribución de recursos como justa, en comparación con aquellos que la perciban como injusta, mostrarán menor prejuicio hacia los inmigrantes tanto a nivel cognitivo como conativo. Por el contrario, quienes se encuentren ante una distribución injusta de recursos, tenderán a mostrar más actitudes negativas hacia los inmigrantes.

Es importante señalar que hasta el momento no existen muchos estudios que hayan investigado el efecto de la percepción de justicia sobre las actitudes hacia inmigrantes utilizando un diseño experimental. Los estudios que relacionan la percepción de justicia con ciertas actitudes intergrupales han utilizado en su mayoría una metodología correlacional, que no permite analizar las posibles relaciones causales entre ambas variables. En este sentido, el presente trabajo, utilizando un diseño experimental, aporta la posibilidad de establecer de forma más precisa esta relación causal.

Con el objetivo de comprobar estas hipótesis se diseñaron dos estudios. En el Estudio 1 se analizó el efecto de la percepción de justicia distributiva sobre el prejuicio a nivel cognitivo y conativo (*i.e.*, apoyo a políticas anti inmigración) hacia los inmigrantes marroquíes y latinoamericanos. En el Estudio 2 se indagó además el efecto de la percepción de justicia distributiva sobre otra medida de prejuicio conativo: la tendencia de voto a partidos pro y anti inmigración en un país europeo diferente y con un grupo inmigrante diferente.

ESTUDIO 1

En el Estudio 1 se manipuló la percepción de justicia distributiva en el reparto de recursos mediante la proporción de los autóctonos e inmigrantes que solicitan un empleo y que finalmente lo consiguen (véase Hornsey *et al.*, 2003). En la condición de percepción de justicia, el porcentaje de recursos otorgados a cada grupo (*i.e.*, puestos de trabajo) se correspondía con la proporción de residentes inmigrantes y autóctonos. Por el contrario, en la condición de percepción de injusticia se violaba la ley de la equidad pues el porcentaje de recursos que recibían inmigrantes y autóctonos no se correspondía con la proporción de residentes de ambos grupos.

Así, se parte de la predicción de que los participantes asignados a la condición de percepción de justicia distributiva, en comparación con los asignados a la condición de percepción de injusticia, mostrarán un menor prejuicio a nivel cognitivo y conativo hacia los inmigrantes.

Al mismo tiempo, nos interesaba descubrir si había efecto de interacción entre la percepción de justicia y el origen etnocultural de los inmigrantes, ya que los miembros de grupos norteafricanos son menos aceptados que los latinoamericanos en España (Rodríguez-Pérez, Delgado, Betancor, Leyens, y Vaes, 2011). De esta forma, en el presente estudio consideramos a dos grupos de inmigrantes diferentes por ser muy numerosos en España (Avance del Padrón a 1 de enero de 2010, INE, 2010): inmigrantes marroquíes (1.67% de la población española) y latinoamericanos (3.17%).

Método

Participantes

Participaron 149 estudiantes de primer año de la licenciatura de Psicología de la Universidad de Granada, todos ellos de nacionalidad española. La edad media de los participantes fue de 18.8 ($DT = 3.08$), y el 85.7% fueron mujeres, no haciendo posible utilizar el sexo como factor. Se siguió un muestreo incidental en la selección de la muestra, respetando los principios de aleatorización en la asignación de los participantes a las distintas condiciones experimentales.

Diseño

El presente estudio utiliza un diseño factorial con 2 factores manipulados entre grupos: 2 (Percepción de Justicia Distributiva: justa *vs.* injusta) x 2 (Origen etnocultural del Grupo Inmigrante: marroquíes *vs.* latinoamericanos).

Instrumentos

Los participantes respondieron a un cuestionario donde se incluían las siguientes variables, además de algunas variables sociodemográficas (edad, sexo, y nacionalidad):

Variables independientes

Se creó un escenario donde se incluyeron las manipulaciones de percepción de justicia distributiva y origen etnocultural de los inmigrantes, presentándose como una noticia extraída de la versión *online* de un periódico nacional (*i.e.*, *El País*). La percepción de justicia distributiva —el grado de correspondencia entre lo esperado y la distribución real de los recursos materiales (Konovsky, 2000)— se manipuló a través de la distribución proporcional o no de los recursos (*i.e.*, empleos entre autóctonos e inmigrantes). La distribución se consideraba justa cuando la proporción en la distribución de recursos se correspondía con la de los individuos de cada uno de los grupos (*e.g.*, la empresa contrata a un 40% de autóctonos y a un 60% de inmigrantes, cuando los residentes eran el 40% autóctonos y el 60% inmigrantes). Por el contrario, en la condición de percepción de injusticia se describió una situación en la que no existía una distribución proporcional entre los recursos y el porcentaje de autóctonos e inmigrantes descritos (*e.g.*, la empresa contrata a un 40% de autóctonos y a un 60% de inmigrantes, cuando los solicitantes eran el 60% autóctonos y el 40% inmigrantes).

El origen etnocultural del grupo inmigrante se manipuló variando el exogrupo inmigrante al que hacía referencia la noticia: para la mitad de los participantes fueron marroquíes, y para el resto latinoamericanos.

Variables dependientes

Prejuicio a nivel cognitivo. Se utilizó la *Escala de Racismo Moderno* de McConahay (1986; adaptación al castellano de Navas, 1998) que consta de diez ítems (*e.g.*, “En los últimos años, los marroquíes/latinoamericanos han conseguido más de lo que se merecen”), adaptándola al grupo marroquí, y latinoamericano. Los participantes indicaron su grado de acuerdo o desacuerdo con cada uno de los ítems utilizando una escala de respuesta tipo Likert de 7 puntos (1 = *completamente en desacuerdo*; 7 = *completamente de acuerdo*).

Prejuicio a nivel conativo (apoyo a políticas anti inmigración). Se midió a través de nueve ítems sobre la necesidad de limitar diferentes derechos a los inmigrantes, siguiendo un patrón similar al del estudio de Cottrell, Richards y Nichols

(2010). Se creó una escala para el estudio, tomando como base algunos artículos presentes en la Ley de Extranjería española (12 Diciembre 2009). Los participantes indicaron su grado de acuerdo o desacuerdo con cada uno de los enunciados (*e.g.*, "...la expulsión inmediata de inmigrantes sin regularizar sin necesidad de tramitar un expediente"), utilizando una escala de respuesta tipo Likert de 5 puntos (1 = *completamente en desacuerdo*; 5 = *completamente de acuerdo*).

Control de la manipulación. Para evaluar la percepción subjetiva de justicia (*vs.* injusticia) de la situación presentada, los participantes debían responder a la siguiente pregunta: "En relación a la noticia sobre el porcentaje de contratados que le hemos presentado previamente, ¿en qué grado considera justo el número de inmigrantes (marroquíes/latinoamericanos) y autóctonos (españoles) que serán contratados para la construcción de los nuevos bloques de apartamentos?" La escala de respuesta fue tipo Likert de 5 puntos (1 = *nada*; 5 = *totalmente*), donde las puntuaciones altas indicaban una mayor percepción subjetiva de justicia.

El cuestionario presentado a los participantes contenía las escalas anteriormente descritas junto a otras no presentadas aquí por no estar relacionadas con el objetivo de este estudio.

Procedimiento

Los participantes fueron asignados aleatoriamente a cada una de las condiciones experimentales del estudio: 75 participantes fueron asignados a la condición de percepción de injusticia (38 opinaron sobre marroquíes, y 37 sobre latinoamericanos) y 74 a la de percepción de justicia (37 opinaron sobre marroquíes, y 37 sobre latinoamericanos). Los responsables del estudio administraron el cuestionario a los participantes en sesiones grupales en un aula dispuesta a tal efecto. Tras cumplimentar el cuestionario, los participantes recibieron una explicación sobre los objetivos del estudio y se aclaró que la información presentada no era cierta, agradeciéndoles su participación.

Resultados y Discusión

Análisis preliminares

Las escalas reunían índices de consistencia interna adecuados (Nunnally, 1978). Los análisis de estimación de la fiabilidad indicaron que el coeficiente *alfa* de Cronbach para la escala de prejuicio adaptada al grupo marroquí y latinoamericano fue de .84 y .77, respectivamente. La escala de apoyo a políticas anti inmigración mostró un alfa de Cronbach de .70, habiéndose eliminado uno de los ítems, cuya correlación ítem-escala fue de .065.

Control de la manipulación

Con el fin de comprobar si la manipulación de la percepción de justicia tuvo los efectos deseados, se realizó un análisis con *pruebas t para muestras independientes*, utilizando como variable de agrupación la percepción de justicia distributiva, y contrastando la variable de percepción subjetiva de justicia. Ya que la prueba de Levene mostró que no se podían asumir varianzas iguales ($p = .045$), el análisis indicó que existían diferencias significativas entre los grupos de percepción de justicia e injusticia en la medida de control experimental, $t(139.69) = 4.59, p < .001$. Como se pretendía, los participantes en la condición de percepción de justicia valoraron subjetivamente como más justa la distribución de recursos presentada en la noticia ($N = 73; M = 3.40; DT = 1.24$), que los participantes de la condición de percepción de injusticia ($N = 75; M = 2.53; DT = 1.03$).

Análisis de datos

Los supuestos estadísticos requeridos para el Análisis de Varianza se cumplieron. El supuesto de independencia se cumplió ya que los participantes fueron asignados de forma aleatoria a las condiciones experimentales. Según la prueba de Levene, el supuesto de homocedasticidad se cumplió para la medida de prejuicio cognitivo, $F(3, 144) = 2.61, p = .054$, y de apoyo a políticas anti inmigración, $F(3, 144) = .38, p = .770$. Según la prueba de Kolmogorov-Smirnov, el supuesto de normalidad también se cumplió para la medida de prejuicio cognitivo, $Z = .76, p = .614$; y de apoyo a políticas anti inmigración, $Z = .93, p = .348$.

Prejuicio a nivel cognitivo

Se realizó un ANOVA utilizando la percepción de justicia distributiva y el origen etnocultural de los inmigrantes como VIs y el prejuicio como VD, revelando un efecto principal de la percepción de justicia distributiva, $F(1, 147) = 7.95, p = .005; \eta^2 = .05$. Tal como se predijo, en la condición de percepción de justicia se mostró menos prejuicio cognitivo contra los inmigrantes que en la condición de percepción de injusticia (véase Tabla I). La variable origen etnocultural del grupo inmigrante no mostró un efecto principal, $F(1, 147) = .73, p = .393$; ni de interacción, $F(1, 147) = 1.34, p = .250$.

TABLA I
Efecto de la Percepción de Justicia sobre el prejuicio y el apoyo a políticas anti inmigración

Variables Dependientes	Percepción de Justicia		Percepción de Injusticia	
	M	DT	M	DT
Prejuicio cognitivo	2.83	.86	3.27	1.01
Apoyo a políticas anti inmigración	2.24	.65	2.54	.63

Nota. Los valores de prejuicio son puntuaciones medias en una escala de 7 puntos (1 = *totalmente en desacuerdo*, 7 = *totalmente de acuerdo*). Los valores del apoyo a políticas anti inmigración son puntuaciones medias en una escala de 5 puntos (1 = *totalmente en desacuerdo*, 5 = *totalmente de acuerdo*); $N = 148$.

Prejuicio a nivel conativo: apoyo a políticas anti inmigración

Se realizó un ANOVA, utilizando la percepción de justicia distributiva y el origen etnocultural de los inmigrantes como VIs y como VD el apoyo a políticas anti inmigración. Tal como se predijo, hubo un efecto de la percepción de justicia distributiva sobre el apoyo a las políticas anti inmigración, $F(1, 147) = 8.13, p = .005; \eta^2 = .053$. Los participantes en la condición de percepción de justicia apoyaron en menor medida las políticas anti inmigración que los participantes de la condición de percepción de injusticia (véase Tabla I). No hubo efecto principal, $F(1, 147) = 3.00, p = .085$; ni interacción, $F(1, 147) = 1.24, p = .267$ del origen etnocultural de los inmigrantes sobre esta medida.

En suma, los resultados del Estudio 1 muestran que la percepción de justicia distributiva de los recursos asignados a autóctonos e inmigrantes tiene un efecto sobre el prejuicio hacia los inmigrantes tanto a nivel cognitivo como conativo.

ESTUDIO 2

El Estudio 2 fue diseñado para comprobar el efecto de la percepción de justicia distributiva sobre una nueva medida conativa del prejuicio (*i.e.*, la tendencia

12 *Revista de Psicología Social*, 2013, 28 (1), pp. 5-18

de voto hacia partidos pro y contra inmigración) en un país europeo diferente (Italia) y con un grupo inmigrante diferente (rumanos).

Un objetivo esencial de este estudio fue descartar una explicación alternativa de los efectos encontrados. Dado que en el Estudio 1 la manipulación de la proporción se hizo a través del número de habitantes inmigrantes y autóctonos que vivían en el lugar donde se distribuían los recursos, y que dicha manipulación implicaba que en la condición de percepción de justicia los inmigrantes fuesen mayoría, podría ser que el menor prejuicio de los autóctonos en la condición de percepción de justicia se debiera a su pertenencia a un grupo supuestamente minoritario, ya que las minorías suelen mostrar menores niveles de prejuicio exogrupal (Henry y Pratto, 2010).

Con la intención de descartar esta explicación alternativa de los resultados encontrados en el Estudio 1, en este estudio se incluyó una situación de justicia distributiva en la que los autóctonos eran mayoría y otra en la que eran minoría, además de la condición de injusticia distributiva anteriormente utilizada.

Método

Participantes

La muestra estuvo compuesta por 82 participantes (54.9% mujeres) con edades comprendidas entre los 19 y 31 años ($M = 22.46$ años; $DT = 2.37$). Los participantes fueron seleccionados de forma incidental en las áreas de estudio de la Università degli Studi di Milano-Bicocca siguiendo los criterios de nacionalidad italiana y edad superior a 18 años.

Diseño

El presente estudio utilizó un diseño unifactorial entre grupos donde el factor manipulado presentó tres niveles que se correspondían a las condiciones de Percepción de Justicia-Mayoría (27 participantes), Percepción de Justicia-Minoría (26 participantes) y Percepción de Injusticia (29 participantes).

Instrumentos

Los participantes respondieron a un cuestionario donde se incluían las siguientes variables, además de algunas variables sociodemográficas (edad, sexo, y nacionalidad):

Manipulaciones de la variable independiente

Al igual que en el Estudio 1, se creó una noticia de un periódico (*La Repubblica*) donde se llevaron a cabo las manipulaciones de los tres niveles de percepción de justicia.

La percepción de *justicia distributiva* se manipuló a través de la distribución proporcional o no de los recursos materiales (becas para estudios universitarios) entre autóctonos e inmigrantes. El origen de los inmigrantes escogido en este estudio fue el rumano, un grupo hacia el que la sociedad italiana tiene altos niveles de prejuicio (Albarelo, Rubini y Palmonari, 2009) y uno de los más numerosos en Italia (casi 900 mil, Caritas, 2010). En la condición de percepción de justicia la proporción en la distribución de recursos se correspondía con la de individuos de cada uno de los grupos que solicitaba las ayudas. Por el contrario, en la condición de percepción de injusticia no existía una distribución proporcional entre los recursos distribuidos y el porcentaje de autóctonos e inmigrantes.

La *mayoría/minoría* de autóctonos se manipuló mediante los porcentajes de estudiantes que solicitaban las ayudas. En la condición de justicia-mayoría, el 60% de los solicitantes de las becas fueron italianos, frente a un 40% de solicitantes de origen rumano; en la condición de justicia-minoría, el 40% de los solicitantes fueron italianos frente a un 60% de estudiantes rumanos.

VARIABLES DEPENDIENTES

Prejuicio a nivel cognitivo. Se utilizó la *Escala de Racismo Moderno* de McConahay, Hardee y Batts (1981), cuya versión empleada generalmente en Italia se elaboró utilizando el método de *traducción inversa* y estaba compuesta por siete ítems (Pacilli, 2008). Los participantes indicaron su grado de acuerdo o desacuerdo con cada uno de los ítems utilizando una escala de respuesta tipo Likert de 7 puntos (1 = *completamente en desacuerdo*; 7 = *completamente de acuerdo*).

Apoyo a políticas anti inmigración. Se utilizó una escala de trece ítems que fueron promediados, creándose a partir de la escala de políticas anti inmigración utilizada en el Estudio 1, pero no exactamente idéntica, ya que muchos ítems tuvieron que adaptarse, además de traducirse al italiano. Además, se añadieron 4 ítems con el fin de aumentar la fiabilidad de la escala (e.g., “ejercer un mayor control de los flujos migratorios en zona de frontera”). Los participantes indicaron su grado de acuerdo o desacuerdo con cada uno de los ítems utilizando una escala de respuesta tipo Likert de 7 puntos (1 = *completamente en desacuerdo*; 7 = *completamente de acuerdo*).

Tendencia de Voto. Se presentó la descripción del programa político de dos supuestos partidos que defendían políticas migratorias radicalmente opuestas: uno planteaba un apoyo claro a la inmigración (Partido AD), mientras que el otro se presentaba en contra de ella (Partido DN). Las ideas clave sobre las que diferían los dos partidos políticos estaban relacionadas con las actitudes frente a las políticas de extranjería, el acogimiento de inmigrantes en el país, su integración en las escuelas y el acceso gratuito al sistema sanitario de inmigrantes comunitarios y no comunitarios. Se contrabalanceó el orden de presentación de ambos partidos. Los participantes debían responder a dos cuestiones que fueron promediadas: “¿En qué medida apoyaría a este partido en las próximas elecciones nacionales?”; y “¿En qué medida se afiliaría a este partido político?”, utilizando una escala de respuesta tipo Likert de 7 puntos (1 = *nada en absoluto*; 7 = *totalmente*).

El cuestionario presentado a los participantes contenía las escalas anteriormente descritas junto a otras no presentadas aquí por no estar relacionadas con el objetivo de este estudio.

PROCEDIMIENTO

Uno de los responsables del estudio administró individualmente el cuestionario a los participantes que fueron asignados de forma aleatoria a las tres condiciones experimentales.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis preliminares

Las escalas mostraron un coeficiente de fiabilidad (*alfa* de Cronbach) adecuado de .86 para el prejuicio cognitivo y de .90 para el apoyo a políticas anti inmigración.

Análisis de datos

Se cumplieron los supuestos estadísticos para llevar a cabo un Análisis de Varianza en la medida de prejuicio y apoyo a políticas anti inmigración. El

supuesto de independencia se cumplió ya que los participantes fueron asignados de forma aleatoria a las distintas condiciones experimentales. Según la prueba de Levene, el supuesto de homocedasticidad también se cumplió para prejuicio, $F(2, 79) = 1.27, p = .285$; y apoyo a políticas anti inmigración, $F(2, 79) = .46, p = .633$. Igualmente, el supuesto de normalidad también se verificó utilizando la prueba de Kolmogorov-Smirnov, para prejuicio, $Z = 1.06, p = .213$; y apoyo a políticas anti inmigración, $Z = .67, p = .754$.

Por el contrario, se decidió aplicar pruebas no paramétricas para el análisis del efecto sobre la tendencia de voto a los partidos políticos ya que el supuesto de normalidad no se cumplió para DN, $Z = 1.95, p = .001$.

Prejuicio a nivel cognitivo

Aunque el efecto de la percepción de justicia distributiva sobre el prejuicio cognitivo no alcanzó los niveles convencionales de significatividad, $F(2, 81) = 2.13, p = .126$; las medias de prejuicio cognitivo en la condiciones de justicia e injusticia indicaron que se mantenía una tendencia similar a los resultados del estudio anterior. Los análisis de los efectos simples evidenciaron una diferencia marginal entre la condición de percepción de injusticia y la condición de percepción de justicia-minoría, $t(53) = -1.96, p = .055$. Sin embargo no se encontraron diferencias entre la condición de percepción de injusticia y la de justicia-mayoría, $t(54) = -1.31, p = .197$, ni entre ambas condiciones de justicia, $t(51) = .71, p = .481$ (véase Tabla II).

TABLA II
Efecto de la Percepción de Justicia sobre el prejuicio a nivel cognitivo y conativo

Variables dependientes	Percepción de Injusticia		Percepción de Justicia-Mayoría		Percepción de Justicia-Minoría	
	M	DT	M	DT	M	DT
Prejuicio cognitivo	3.75	1.34	3.32	1.14	3.10	1.10
Apoyo políticas anti inmigración	4.21	1.25	3.57	1.13	3.47	1.25
Tendencias de voto a DN	3.64	1.90	2.39	1.83	2.92	1.92
Tendencias de voto a AD	3.43	1.64	3.65	1.87	4.31	1.71

Nota. Los valores de las puntuaciones medias (M) se obtuvieron en una escala de 7 puntos (1 = totalmente en desacuerdo, 7 = totalmente de acuerdo); N = 82.

Prejuicio a nivel conativo

Apoyo a políticas anti inmigración

Se llevó a cabo un ANOVA con la percepción de justicia distributiva como VI y apoyo a políticas anti inmigración como VD. Este análisis reveló un efecto principal de la percepción de justicia distributiva sobre el apoyo a políticas anti inmigración, $F(2, 81) = 3.08, p = .051; \eta^2 = .07$. Los análisis de los efectos simples evidenciaron una diferencia significativa entre la condición de percepción de injusticia y la condición de percepción de justicia-minoría, $t(53) = -2.20, p = .032$; y justicia-mayoría, $t(54) = -2.00, p = .050$, no existiendo diferencias significativas entre ambas condiciones de justicia, $t(51) = .31, p = .757$ (véase Tabla II).

Tendencia de Voto a Partidos Políticos

La prueba de Wilcoxon para muestras relacionadas indicó que en la condición de percepción de justicia-mayoría la tendencia de voto a DN y a AD difirió de forma significativa, $Z = -2.07, p = .038, d = -.68$, mostrándose más tendencia de voto al partido pro inmigración AD que el partido anti inmigración DN. Lo mismo ocurrió en la condición de justicia-minoría, donde la tendencia de voto a DN fue significativamente menor que la tendencia de voto a AD, $Z = -2.24, p = .025, d = -.76$ (Tabla II). Como indican las d de Cohen, la magnitud de estos efectos fue grande (Cohen, 1988). Sin embargo, en la condición de percepción de injusticia no se produjeron diferencias significativas entre la tendencia de voto a los dos partidos, $Z = -.46, p = .647$ (Tabla II).

Por tanto, los resultados del Estudio 2 sobre el prejuicio a nivel conativo nos permiten no sólo concluir que el efecto de la justicia distributiva parece consistente, sino también descartar la hipótesis alternativa por la cual sería la condición de justicia-minoría lo que reduciría el prejuicio hacia los inmigrantes más que la percepción de justicia en sí misma.

DISCUSIÓN

El objetivo central de los estudios realizados fue comprender de forma más clara la relación entre la percepción de justicia en la distribución de recursos y las actitudes hacia los inmigrantes que se perciben en competición por esos recursos. Los resultados de los dos estudios presentaron apoyaron la hipótesis de que la percepción de justicia modifica las actitudes hacia los inmigrantes: los participantes disminuyeron el prejuicio hacia los inmigrantes tanto a nivel cognitivo (Estudio 1) como conativo (Estudio 1 y 2).

Estos resultados dan cuenta de la importancia de la percepción de justicia en las relaciones intergrupales, y apoyan los resultados encontrados en estudios anteriores (Guimond y Tougas, 1996; Hornsey *et al.*, 2003), en los que se muestra que la percepción de los acuerdos sociales a nivel intergrupales como justos y apropiados afecta a la percepción misma del otro grupo. Asimismo, los resultados de los estudios presentados son acordes con la propuesta de la teoría de la equidad (Adams, 1965), ya que los individuos tratan de alcanzar cierta justicia en sus relaciones con los demás, anteponiendo la justicia al propio auto-interés. Así, los participantes en el Estudio 1 mostraron actitudes menos negativas hacia el exogrupo inmigrante como respuesta a una situación percibida como justa en comparación con una situación percibida como injusta, incluso cuando en la condición de justicia los autóctonos seguían recibiendo menos recursos que los inmigrantes.

En este sentido, los resultados apoyarían la idea de que la predisposición de las personas a someterse a las reglas de la justicia es una forma de reducir conflictos y suavizar las relaciones intergrupales (Tyler, 2000) no sólo en ámbitos organizativos, sino a escala social en las relaciones entre autóctonos e inmigrantes.

Es también importante enfatizar que los resultados sobre el prejuicio conativo encontrados en el Estudio 2 permitieron descartar la explicación de que los efectos encontrados en el Estudio 1 se podrían deber al hecho de que en él los autóctonos siempre se encontraban en una condición minoritaria, ya que la reducción del prejuicio hacia los inmigrantes a nivel conativo también aparecía cuando los autóctonos eran mayoría, y siempre que la distribución de los recursos fuera justa.

Los estudios presentados no están exentos de limitaciones. Si bien los resultados muestran que la percepción de (in)justicia en la distribución de recursos actúa sobre el prejuicio tanto a nivel cognitivo (Estudio 1) como conativo (Estu-

dio 1 y 2), la investigación no permite determinar si es la percepción de justicia la que disminuye el prejuicio o, por el contrario, es la percepción de injusticia la que aumenta el nivel de prejuicio. No obstante, el resultado de la tendencia de voto a los partidos políticos pro y anti inmigración (Estudio 2), que en la condición de percepción de injusticia reciben el mismo apoyo y sólo en las condiciones de percepción de justicia hay un mayor apoyo al partido pro inmigración, sugiere que el efecto podría deberse en mayor medida a la justicia percibida (la cual mejoraría las actitudes hacia los inmigrantes) que a la injusticia. Aunque el efecto de la percepción de justicia podría ir en ambas direcciones: la percepción de justicia podría disminuir las actitudes negativas de los autóctonos, y al mismo tiempo la percepción de injusticia en el reparto de recursos podría empeorarlas. Posteriores estudios deberían incluir un grupo control para confirmar estas asunciones y determinar exactamente la dirección del efecto.

Relacionado con lo anterior, los resultados respecto al efecto de la percepción de justicia sobre el prejuicio a nivel cognitivo en el Estudio 2, aunque muestran la misma tendencia que los del Estudio 1, no revelan diferencias claramente significativas entre la condición de percepción de injusticia y justicia-mayoría. Ello podría deberse a la diferencia en el contexto en el que los estudios se llevaron a cabo, o a las características de la muestra utilizada. Futuras investigaciones podrían analizar los efectos de éstas y otras diferencias con objeto de corroborar el efecto de la percepción de justicia sobre el prejuicio a nivel cognitivo.

Sería importante también destacar que la justicia distributiva, y más concretamente los conceptos de equidad y proporcionalidad que se utilizan en el presente trabajo, son sólo un tipo de justicia, pero no el único. Merecería la pena desarrollar posteriores estudios que manipulen la percepción de justicia a través de la justicia procedimental o la igualdad en la distribución para analizar si se replican los efectos de este estudio. Igualmente, sería interesante comprobar cómo las acciones afirmativas –otro tipo de justicia que equilibra las desigualdades preexistentes–, influyen en las actitudes de los autóctonos hacia los inmigrantes.

A pesar de las limitaciones del estudio, los resultados aquí presentados tienen diversas implicaciones y esperamos que futuros estudios contribuyan a su aplicabilidad. En primer lugar, los resultados nos ayudan a analizar la influencia de los medios de comunicación sobre la valoración que hacemos de los inmigrantes, a través de la percepción de justicia *vs.* injusticia que promueven en los miembros autóctonos del país de acogida. Aunque la divulgación realizada por los medios de comunicación de algunos aspectos amenazantes referidos a los inmigrantes podría aumentar el prejuicio (Florack *et al.*, 2003), la fuerza de los medios también puede utilizarse para promulgar aspectos positivos y así ayudar a reducir las actitudes prejuiciosas. Si los medios de comunicación se comprometieran a explicar y hacer más comprensible la asignación de ayudas y recursos a la población inmigrante a través de la percepción de justicia que se promueve en los espectadores, el prejuicio se reduciría.

Asimismo, estos resultados pueden generar pautas que reduzcan el prejuicio y el conflicto intergrupal. La información transmitida por las organizaciones encargadas de la distribución de ayudas sociales influye en la percepción de competición y en las actitudes hacia los inmigrantes. Por ello, un aspecto esencial en la distribución de recursos sociales sería comunicar la proporción que reciben tanto autóctonos como extranjeros, la proporción de candidatos de ambos grupos, las causas por las que se asignan los recursos, etcétera, ya que ofreciendo este tipo de información se podría influir en la percepción de justicia de los grupos mayoritarios, modificándose a través de esta percepción, sus actitudes.

Finalmente, los resultados nos permiten profundizar más en la naturaleza del prejuicio (a nivel cognitivo y conativo) y el conflicto intergruppal, y, de este modo, identificar variables importantes para futuras intervenciones. Sin embargo, aún quedan muchas preguntas abiertas que necesitan respuesta y por lo tanto nuevos estudios que ayuden a comprender mejor el papel de la percepción de justicia en las relaciones intergrupales.

Referencias

- ADAMS, J. S. (1965). Inequity in social exchange. En L. Berkowitz (Ed.), *Advances in experimental social psychology* (Vol. 2, pp. 267-299). Nueva York: Academic Press.
- ALBARELLO, F., RUBINI, M. & PALMONARI, A. (2009). *Quando gli altri sono meno umani: Gli effetti del prestigio sociale e della minacciosità intergruppi*. Comunicazione a VIII Congresso di Psicologia Sociale A.I.P., Cagliari, Italia.
- BERNSTEIN, M. & CROSBY, F. (1980). An empirical examination of relative deprivation theory. *Journal of Experimental Social Psychology*, 16, 442-456.
- CAMPBELL, D. T. (1965). Ethnocentric, and other altruistic motives. En D. Levine (Ed.), *Nebraska Symposium on Motivation* (pp. 283-311). Lincoln: University of Nebraska Press.
- CARITAS (2010). *XIX Rapporto sull'immigrazione*. Obtenido de la web *Caritas Italiana* en: http://www.caritasitaliana.it/home_page/pubblicazioni/00002058_Dossier_Statistico_Immigrazione_Caritas_Migrantes_2010.html
- COHEN, J. (1988). *Statistical power analysis for the behavioral sciences* (2ª ed.). Hillsdale, NJ: Erlbaum.
- COTTRELL, C. A., RICHARDS, D. A.R. & NICHOLS, A. L. (2010). Predicting policy attitudes from general prejudice versus specific intergroup emotions. *Journal of Experimental Social Psychology*, 46, 247-254.
- DEUTSCH, M. (1975). Equity, equality, and need: What determines which value will be used as the basis of distributive justice? *Journal of Social Issues*, 31, 137-150.
- ELEMERS, N., WILKE, H. & VAN KNIPPENBERG, A. (1993). Effects of the legitimacy of low group or individual status on individual and collective status-enhancement strategies. *Journal of Personal and Social Psychology*, 64, 766-78.
- FLORACK, A., PIONTKOWSKI, U., ROHMANN, A., BALSER, T. & PERZIG, S. (2003). Perceived intergroup threat and attitudes of host community members towards immigrant acculturation. *Journal of Social Psychology*, 143, 633-648.
- GUIMOND, S. & TOUGAS, F. (1996). Sentimientos de injusticia y acciones colectivas: la privación relativa. En R. Y. Bourhis & J. P. Leyens (Eds.), *Esterotipos, discriminación y relaciones entre grupos* (pp. 171-193). Madrid: McGraw-Hill.
- HENRY, P. J. & PRATTO, F. (2010). Power and Racism. En A. Guinote & T. K. Vescio (Eds.), *The Social Psychology of Power* (pp. 341-362). Nueva York: Guilford Press.
- HORNSEY, M. J., SPEARS, R., CREMERS, I. & HOGG, M. A. (2003). Relations between high and low power groups: The importance of legitimacy. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 29, 216-227.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2010). *Avance del Padrón a 1 de enero de 2010*. Obtenido del Instituto Nacional de Estadística en: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&file=pcaxis&path=%2Ft20%2Fe245%2Fp04%2F%2Fa2010>
- KONOVSKY, M. A. (2000). Understanding procedural justice and its impact on business organizations. *Journal of Management* 26, 489-511.
- LERNER, M. J. (2003). The Justice Motive: Where Social Psychologists Found It, How they Lost It, and Why They May Not Find It Again. *Personality and Social Psychology Review*, 7, 388-399.
- LIND, E. A. & TYLER, T. R. (1988). *The social psychology of procedural justice*. Nueva York: Plenum Press.
- MAJOR B. (1994). From social inequality to personal entitlement. *Advances in experimental social psychology*, 26, 293-356.
- MCCONAHAY, J. B. (1986). Modern racism, ambivalence, and the modern racism scale. En J. F. Dovidio & S. L. Gaertner (Eds.), *Prejudice, discrimination and racism* (pp. 91-126). Nueva York: Academic.
- MCCONAHAY, J. B., HARDEE, B. B. & BATSS, V. (1981). Has Racism Declined in America?: It Depends upon Who Is Asking and What Is Asked. *Journal of Conflict Resolution*, 25, 563-579.
- NAVAS, M. S. (1998). Nuevos instrumentos de medida para el nuevo racismo. *Revista de Psicología Social*, 13, 233-139.
- NUNNALLY, J. C. (1978). *Psychometric theory*. Nueva York: McGraw Hill.
- PACILLI M. G. (2008). Le forme moderne di pregiudizio etnico: proposte teoriche e strumenti di misura. *Psicologia sociale*, 2, 225-260.
- RATNER, R. K. & MILLER, D. T. (2001). The Norm of Self-Interest and Its Effects on Social Action. *Journal of Personality and Social Psychology*, 81, 5-16.
- RODRÍGUEZ-PÉREZ, A., DELGADO, N., BETANCOR, V., LEYENS, J. PH. & VAES, J. (2011). Infra-humanization of outgroups throughout the world. The role of similarity, intergroup friendship, knowledge of the outgroup and status. *Anales de Psicología*, 27, 679-687.

18 *Revista de Psicología Social*, 2013, 28 (1), pp. 5-18

- SPEARS, R., GREENWOOD, R., DE LEMUS, S. & SWEETMAN, J. (2010). Legitimacy, Social Identity, and Power. En A. Guinote & T. Vescio, *The Social Psychology of Power* (pp. 251-283). Nueva York: Guilford Press.
- TAJFEL, H. & TURNER, J. C. (1979). An integrative theory of intergroup conflict. En W. G. Austin & S. Worchel (Eds.), *The social psychology of intergroup relations* (pp. 33-47). Monterey, CA: Brooks/Cole.
- TYLER T. R. (2000). Social justice: outcome and procedure. *International Journal of Psychology*, 35, 117-25.
- TYLER, T. R. (2006). Psychological perspectives on legitimacy and legitimation. *Annual Review of Psychology*, 57, 375-400.
- TYLER, T. R. & LIND, E. A. (1992). A relational model of authority in groups. *Advances in Experimental Social Psychology*, 25, 151-191.
- WALSTER, E., WALSTER, G. W. & BERSCHIED, E. (1978). *Equity: Theory and research*. Boston, MA: Allyn & Bacon.
- WILLIS, G. & RODRÍGUEZ-BAILÓN, R. (2011). Si merezco tener poder, ¿qué más puedo esperar?: Poder, Legitimidad y Optimismo. *Revista de Psicología Social*, 26, 241-255.